

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el día 8 de julio de 2022, se reúne el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo 6 "Recolección de residuos", Capítulo 1° "Recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles", integrado por el delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, el delegado del sector empleador: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) y la delegada del sector trabajador: Sra. Miriam Borba quienes dejan constancia: -----

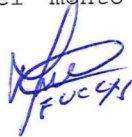
PRIMERO: Se procede a la aplicación del porcentaje de ajuste salarial correspondiente al lero de julio de 2022, conforme a lo establecido por las cláusulas quinta y sexta del acta de Consejo de Salarios de fecha 30 de noviembre de 2021, registrado y publicado según la normativa legal vigente.-----

SEGUNDO: Ajuste salarial al lero de julio de 2022. Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 30 de junio de 2022 tendrán un incremento de 6.12% producto de la acumulación de los siguientes items: 3% por concepto de adelanto de inflación y 3.03% como correctivo por la diferencia existente entre los incrementos salariales otorgados y el Índice de Precios al Consumo verificada efectivamente en el período lero de julio de 2021 a 30 de junio de 2022. En consecuencia, los salarios mínimos al lero de julio de 2022 son:

Franja	Salario
Franja 1	29.591
Franja 1A	30.364
Franja 2	31.039
Franja 3	33.328
Franja 4	34.355
Franja 5	36.294
Franja 6	38.530
Trabajador al ingreso hasta 3 meses	26.830

El trabajador que ingresa y hasta que cumple tres meses de antigüedad en la empresa tendrá un salario mínimo a partir del lero de julio de 2022 de \$26.830. -----

Los salarios mínimos establecidos en el artículo anterior no podrán integrarse con las prestaciones a que hace referencia el artículo 167 de la Ley N° 16.713 en lo referente a tickets alimentación, lo que implica que el monto abonado en tickets se incorporará al salario nominal.





Tampoco estarán comprendidas dentro de los mismos partidas tales como primas. Leída, se suscriben 5 ejemplares del mismo tenor en señal de conformidad en fecha y lugar antes indicados.-----

